



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

BASES QUE REGIRAN LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA DE LA JUVENTUD PARA SU EXPLOTACIÓN EN LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2024

- 1) La publicidad y difusión de las presentes Bases se efectuará a través del tablón de anuncio, página Web del Ayuntamiento de Pulpí, así como las distintas redes sociales del consistorio y medios de comunicación.
- 2) Podrán participar en la licitación cualquier persona física o jurídica con plena capacidad de obrar y en su caso poder de representación.
- 3) El tipo mínimo de licitación es de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €). La adjudicación se realizará a la proposición económica de mayor importe.
- 4) Se podrán presentar las ofertas económicas a través del sistema de presentación de ofertas telemáticas en sobre cerrado accesible desde la Oficina virtual del Ayuntamiento de Pulpí. El plazo finalizará el próximo lunes, 9 de septiembre a las 14:00 horas. En el perfil del contratante se encuentra publicado el Manual que puede utilizar de guía en la presentación.
- 5) La apertura de las propuestas económicas realizadas se realizará el martes 10 de septiembre en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 14.00 horas.
- 6) El adjudicatario de la licencia depositará una garantía de trescientos euros (300,00 €) para asegurar el estricto cumplimiento de las presentes bases, devolviéndose esa cantidad si no hubiese que hacer efectiva sobre la misma ninguna responsabilidad.
- 7) Para hacer efectiva la adjudicación sobre la mejor proposición el interesado deberá presentar la documentación exigida en las presentes Bases así como justificante del ingreso del canon que haya ofertado junto con la garantía. El plazo máximo para presentar la documentación finaliza el jueves 12 de septiembre, advirtiéndose que en caso de no presentar la documentación en el periodo indicado no se podrá realizar el montaje de la carpa.
- 8) El Ayuntamiento comunicará al adjudicatario el día autorizado para el montaje de la carpa y el día límite para desmontar la misma así como todos los elementos tales como las barras, botelleros, grifos, cámaras, iluminación interior, decoración apropiada a las Fiestas e infraestructura necesaria para la mejor prestación de los servicios. En todo caso, la instalación eléctrica se realizara por cuenta del adjudicatario dando cumplimiento a la normativa técnica establecida.



Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí

- 9) El incumplimiento de los requisitos mencionados (pagos, presentación de documentación, etc.) será causa de rechazo de la proposición seleccionada y motivará la adjudicación a la segunda mejor oferta.
- 10) El adjudicatario deber cumplir las obligaciones en materia de hacienda, seguridad social y prevención de riesgos laborales, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra normativa que resulte aplicable. El uso y explotación de la caseta no puede ser cedido a terceras personas directamente o mediante sociedad interpuesta.
- 11) El adjudicatario deberá suscribir póliza de responsabilidad civil que asegura la explotación de la Caseta en el importe legalmente exigido por la normativa que regula el desarrollo de actividades recreativas. Se deberá entregar justificante del pago de la póliza junto con la póliza al tiempo de presentar la documentación exigida en el apartado séptimo de estas Bases.
- 12) El adjudicatario deberá cumplir el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativa de carácter ocasional y extraordinario. En este sentido, deberá aportar cuanta documentación se precise conforme a esta normativa en materia de seguridad del recinto, derecho de admisión, disposición de aseos públicos, identificación del titular, declaración jurada organización evento, alta en AEAT y seguridad social, certificado actividades económicas, certificado situación de cotización, certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, memoria descriptiva de los eventos a realizar, proyecto técnico y de seguridad, plan de autoprotección (cuando resulte exigible, en función del aforo), medidas de seguridad y emergencias según aforo, etc.
- 13) Los adjudicatarios se harán cargo de la contratación, instalación, funcionamiento y pago de los equipos de sonido e iluminación, así como otras contrataciones necesarias para ambientar el espacio. Los equipos de música usados, no podrán superar el nivel de decibelios máximo establecido, pudiendo ordenarse el cese de la actividad en caso de incumplimiento.
- 14) El adjudicatario se obliga a contratar los servicios de vigilancia y seguridad que sean exigible o considere oportunos, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración de los referidos eventos así como de cualquier daño que pudiera producirse a terceros.
- 15) Los días de apertura de la caseta serán 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre de 2024. La ubicación de la caseta será asignada por el Ayuntamiento de Pulpí en el Recinto Ferial de Pulpí. El horario de apertura de la caseta se comunicará por el Ayuntamiento, prohibiéndose la música fuera de estos horarios.
- 16) El adjudicatario NO podrá vender Tabaco ni Alcohol a menores de 18 años.



Htm o. Ayuntamiento
de Pulpí

- 17)** Los menores de 18 años podrán acceder a la caseta bajo la supervisión de su padre/madre/tutor/a legal, aunque no se les puede suministrar bebidas alcohólicas o tabaco. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear el cierre de la Caseta y la pérdida de la fianza depositada.

La negación de acceso a la caseta sólo se justifica por las siguientes causas:

- Cuando el aforo del establecimiento esté completo.
 - Cuando se haya superado el horario de cierre de la caseta.
 - Cuando manifieste una actitud violenta y/o comportamiento agresivo.
 - Cuando porte ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o xenofobia.
 - Cuando origine una situación de peligro o moleste a otros asistentes.
 - Cuando consuma drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos o cuando muestre síntomas de haberlas consumido o de estar embriagado.
- 18)** Deberá mantenerse limpio en todo momento el recinto así como sus alrededores durante y al finalizar las actividades. El ayuntamiento no se responsabiliza de los daños ocasionados en dichas actividades, debiendo contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y desperfecto que pudieran ocurrir.
- 19)** No se permite la preparación y/o venta de productos alimenticios.
- 20)** No se permitirá la instalación de máquinas de juego con premios en metálico.
- 21)** No se servirá durante los días de apertura al público vasos ni envases de vidrio.
- 22)** La lista de precios debe estar visible al público.
- 23)** Será responsabilidad del promotor cualquier otro gasto adicional que se produzca con motivo de la explotación de la caseta como los gastos de la Sociedad General de Autores (SGAE).



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

ANEXO MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., mayor de edad, vecino/a de, domiciliado en C/....., (con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónicay tif.....) provisto del DNI. núm., en nombre propio o en representación de (en este último caso según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, D/D^a, en, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de.....) enterado del procedimiento convocado por el Ayto. de Pulpí para la adjudicación de la Caseta de la Juventud de las Fiestas de San Miguel 2024, a cuyo efectos hace constar:

I. Que conoce todas las condiciones que han de regir en el mencionado procedimiento los que acepto en todas sus partes.

II. Se comprometo a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio siguiente que, a continuación, se desglosa: (en cifras y letras):

PRECIO.....

En, a

Fdo.....